

23 DIC 2016



210055/216
DIVISION JURIDICA

GC

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO.

23 DIC. 2016

SANTIAGO,

231

DECRETO N° _____ /



VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo N° 19, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 20, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero suscribieron con fecha 11 de enero de 2016, un convenio de desempeño y sus anexos, el cual fue aprobado mediante decreto supremo N° 20, de 5 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, mediante decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3.- Que, mediante decreto supremo N° 230, de 2016 (en trámite), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la modificación de convenio de transferencias de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

4.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño señalado en el considerando número 1 anterior, con objeto de ajustar los montos de la correspondiente asignación presupuestaria de acuerdo a la modificación presupuestaria aprobada por decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación al convenio de desempeño anteriormente individualizado, suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago, a 20 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, RUT N° 61.310.000-8, en adelante e indistintamente “el Instituto” o “**IFOP**”, representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **LEONARDO NÚÑEZ MONTANER**, ambos con domicilio en calle Blanco N° 839, Valparaíso, expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 11 de enero de 2016, el Instituto de Fomento Pesquero y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 20 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 29 de febrero de 2016.
2. Las partes han acordado introducir una modificación al convenio antes individualizado, con el objeto de ajustar los montos de la correspondiente asignación presupuestaria de acuerdo a la modificación presupuestaria aprobada por Decreto (A) N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda y, de esta forma, realizar una óptima gestión de los recursos presupuestarios asignados al Instituto de Fomento Pesquero.
3. El Decreto (A) N° 230, de 19 de diciembre de 2016 (en trámite) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó la modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDO: Modificaciones

Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a. Remplázase los párrafos primero y segundo de la cláusula tercera, por los siguientes:

“Los fondos a transferir en virtud del presente convenio ascienden a la suma de \$16.140.141.000.- (dieciséis mil ciento cuarenta millones ciento cuarenta y un mil pesos). Sin embargo, para la ejecución de los estudios establecidos en el presente convenio, IFOP podrá acceder durante el año 2016, al monto máximo de \$14.272.745.000.- (catorce mil doscientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos).

El saldo ascendiente a la suma de \$1.867.396.000.- (mil ochocientos sesenta y siete millones trescientos noventa y seis mil pesos), quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2017.”

- b. Reemplázase el recuadro inserto en el Anexo N° 2 del convenio, denominado “Programación de Caja”, por el siguiente:

Mes de Transferencia	Programación de Caja
JUNIO	1.600.000.000
JULIO	400.000.000
AGOSTO	3.400.000.000
SEPTIEMBRE	1.500.000.000
OCTUBRE	1.000.000.000
NOVIEMBRE	2.000.000.000
DICIEMBRE	4.372.745.000
TOTAL 2016	14.272.745.000
Año 2017 Sujeto a disponibilidad presupuestaria	1.867.396.000
Total Convenio Sujeto a disponibilidad presupuestaria	16.140.141.000

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado con fecha 11 de enero de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 20, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 29 de febrero de 2016.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **LEONARDO NÚÑEZ MONTANER** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 683 del Consejo Directivo, celebrada el 27 de octubre de 2014, reducida a escritura pública de fecha 30 de octubre de 2014, ante doña Patricia Bahamonde Vega, Notario Público Suplente del titular, don Luis Enrique Fischer Yávar, de la ciudad de Viña del Mar, anotada bajo el repertorio N° 10.175/2014.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el mayor gasto que demande este decreto a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**

2





MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago, a 20 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, RUT N° 61.310.000-8, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "**IFOP**", representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **LEONARDO NÚÑEZ MONTANER**, ambos con domicilio en calle Blanco N° 839, Valparaíso, expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 11 de enero de 2016, el Instituto de Fomento Pesquero y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 20 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 29 de febrero de 2016.
2. Las partes han acordado introducir una modificación al convenio antes individualizado, con el objeto de ajustar los montos de la correspondiente asignación presupuestaria de acuerdo a la modificación presupuestaria aprobada por Decreto (A) N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda y, de esta forma, realizar una óptima gestión de los recursos presupuestarios asignados al Instituto de Fomento Pesquero.
3. El Decreto (A) N° 230, de 19 de diciembre de 2016 (en trámite) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó la modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDO: Modificaciones

Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a. Remplázase los párrafos primero y segundo de la cláusula tercera, por los siguientes:

"Los fondos a transferir en virtud del presente convenio ascienden a la suma de \$16.140.141.000.- (dieciséis mil ciento cuarenta millones ciento cuarenta y un mil pesos).



Sin embargo, para la ejecución de los estudios establecidos en el presente convenio, IFOP podrá acceder durante el año 2016, al monto máximo de \$14.272.745.000.- (catorce mil doscientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos).

El saldo ascendiente a la suma de \$1.867.396.000.- (mil ochocientos sesenta y siete millones trescientos noventa y seis mil pesos), quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2017.”

- b. Reemplázase el recuadro inserto en el Anexo N° 2 del convenio, denominado “Programación de Caja”, por el siguiente:

Mes de Transferencia	Programación de Caja
JUNIO	1.600.000.000
JULIO	400.000.000
AGOSTO	3.400.000.000
SEPTIEMBRE	1.500.000.000
OCTUBRE	1.000.000.000
NOVIEMBRE	2.000.000.000
DICIEMBRE	4.372.745.000
TOTAL 2016	14.272.745.000
Año 2017 Sujeto a disponibilidad presupuestaria	1.867.396.000
Total Convenio Sujeto a disponibilidad presupuestaria	16.140.141.000

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado con fecha 11 de enero de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 20, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de



razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 29 de febrero de 2016.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **LEONARDO NÚÑEZ MONTANER** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 683 del Consejo Directivo, celebrada el 27 de octubre de 2014, reducida a escritura pública de fecha 30 de octubre de 2014, ante doña Patricia Bahamonde Vega, Notario Público Suplente del titular, don Luis Enrique Fischer Yávar, de la ciudad de Viña del Mar, anotada bajo el repertorio N° 10.175/2014.

En señal de aceptación las partes firman.


LEONARDO NÚÑEZ MONTANER
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

MMC

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 20, DE 2016, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO, 29 FEB 16 *015450

Esta Contraloría General ha dado curso al acto del epígrafe, que aprueba el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, para la ejecución de la iniciativa que indica, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con manifestar que, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta del referido acuerdo de voluntades, la transferencia de los recursos solo podrá efectuarse una vez que el aludido instituto se encuentre inscrito en el registro de entidades receptoras de fondos públicos que esa cartera ministerial se encuentra obligada a llevar, de conformidad con la ley N° 19.862, no siendo suficiente para acreditar tal circunstancia el documento que se acompaña.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del decreto del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 9 FEB 2016

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
 TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

División Jurídica

140017716



DECRETO N° 20

SANTIAGO, 05 FEB. 2016

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 JEFE
 10 FEB. 2016

VISTO: lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el año 2016; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto N° 14, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero de fecha 11 de enero de 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.01.009
PRESUPUESTO	\$ 16.026.361.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 16.026.361.000
SALDO	\$ 0

CONSIDERANDO:

1. Que la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2016, contempla la transferencia de la suma de \$16.026.361.000.- (dieciséis mil veintiséis millones trescientos sesenta y un mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura.
2. Que por medio del Decreto N° 14, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**TOMADO RAZÓN
 CON ALCANCE**

29 FEB. 2016

Contralor General
de la República

[Handwritten signature]
015450

OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 04 MAR 2016
 T. REFRENDACION

3.- Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2016 contempla en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, una transferencia por la suma de \$16.026.361.000.- (dieciséis mil veintiséis millones trescientos sesenta y un mil pesos) al Instituto de Fomento Pesquero.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 del programa, "la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$16.140.141 miles, asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$5.163.231 miles".

5. Que, agrega la glosa, "Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios".

6. Que, con fecha 11 de enero de 2016 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió con el Instituto de Fomento Pesquero el convenio de desempeño y anexos a fin de dar cumplimiento a lo exigido en la Ley de Presupuesto, y en el Convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 31 de diciembre de 2015, aprobado por medio del Decreto N° 14, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en su cláusula segunda letra a) señala como objeto financiar aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2016 por el monto de \$13.440.445.000.- (trece mil cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos);

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y su anexo suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, suscrito con fecha 11 de enero de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO Y ANEXOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 11 de enero de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña **ANA VARGAS VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 12725337-4, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **LEONARDO NUÑEZ MONTANER**, cédula nacional de identidad N° 7.776.782-7, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento de las actividades de acuicultura, de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica, requerida para asegurar el ejercicio

sustentable de esta última, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos, estudios que realizará IFOP comprometiéndose a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios que se detallan en el Anexo N°1, en los términos establecidos en este Convenio.

No obstante lo anterior, la SUBSECRETARÍA podrá solicitar a IFOP, por razones de interés público, la no realización de algunas actividades previstas, con el objeto de priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de la modificación del presente convenio.

SEGUNDO: PROGRAMA DE TRABAJO Y RECURSOS TRASPASADOS.

Los objetivos, la metodología, los resultados esperados y la programación de actividades de cada estudio, proyecto y/o programa corresponderán a los señalados en el respectivo programa de trabajo, elaborado de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia remitidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que se adjunta como Anexo N° 1 y que se entiende forma parte integral del presente convenio.

TERCERA: Presupuesto.

Los fondos a transferir en virtud del presente convenio ascienden a la suma de \$16.140.141.000.- (dieciséis mil ciento cuarenta millones ciento cuarenta y un mil pesos), sin embargo para la ejecución de los estudios establecidos en el presente Convenio, IFOP podrá acceder, durante el año 2016, al monto máximo de \$13.440.445.000.- (trece mil cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos).

El saldo ascendiente a la suma de \$2.699.696.000.- (dos mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y seis mil pesos), quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2017.

IFOP podrá considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de IFOP de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El arrastre financiero que se genere para el año 2017 será el consignado en el inciso segundo de esta cláusula, conforme a la glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtitulo 24, Programa 01 Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastrés", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de estudios y/o proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Convenio.

CUARTA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a IFOP se efectuará una vez que el presente Convenio haya entrado en vigencia según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda, de conformidad al Anexo N° 2 denominado "Programa de Caja", el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a IFOP, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

IFOP deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos, durante su tramitación, conforme lo establecido en la Glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01 Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

QUINTA: Garantía.

Para hacer efectivo el anticipo a que hace referencia el numeral anterior, IFOP deberá entregar a la Subsecretaría previo a la transferencia respectiva, una boleta bancaria de garantía, irrevocable, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2016.

La boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Su glosa deberá indicar "Para garantizar el anticipo del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura."

SEXTA: Obligaciones de IFOP.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran conforme a lo regulado en el presente convenio.
2. Presentar a la Subsecretaría los informes convenidos en el presente convenio y en sus anexos. Sin perjuicio de los plazos establecidos en el programa de trabajo, la Subsecretaría podrá prorrogarlos hasta en 20 días hábiles siempre y cuando existan motivos fundados para ello y no se afecte la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad.
3. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos.
4. Entregar a la Subsecretaría dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de los estudios y proyectos que vayan a ser subcontratados por IFOP por aplicación del presente convenio.
5. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación original de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los estudios, actividades y/o programas financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República o la que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

SEPTIMA: Rendición de cuentas.

IFOP deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, la que deberá enviar dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente del período informado, de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

Junto al informe de rendiciones mensual, se deberá enviar un informe con el detalle de los movimientos generados durante el periodo de rendición (Cobrado y rendido en el mes, rendido y no cobrado, cobrado y no rendido, reintegros y monto por reintegrar) además del saldo por rendir de los montos transferidos.

OCTAVA: Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de la rendición de cuentas y de los informes señalados en el Anexo N° 3.

La SUBSECRETARÍA revisará las rendiciones de cuenta y los informes señalados en el Anexo N° 3 dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a IFOP dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. IFOP tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SUBSECRETARÍA, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente Convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA pondrá término anticipado al Convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos y no ejecutados.

Si los informes presentados por IFOP son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión sometiéndolos a evaluación externa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 A, letra c), numeral 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Si de la evaluación externa resultara necesaria la realización de nuevas correcciones u aclaraciones, la SUBSECRETARÍA, las comunicará por escrito al IFOP dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, fijando prudencialmente el plazo para su respuesta según su complejidad, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles.

La primera rendición de cuentas deberá hacerse dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio y deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2016. No obstante, las siguientes rendiciones serán mensuales y contendrán los gastos efectuados exclusivamente dentro del mes rendido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, IFOP y la Subsecretaría podrán remitir los informes señalados en el Anexo N° 3 u otros documentos comprometidos en el Anexo N° 1 del presente convenio así como las observaciones, aceptaciones, correcciones o aclaraciones según corresponda respectivamente, por medios electrónicos, debiendo para ello designar una casilla de correo electrónico al efecto.

NOVENA: Subcontratación

En el evento que IFOP, encargue a terceros la ejecución de estudios y proyectos relacionados con la ejecución del presente convenio, las contrataciones correspondientes deberán efectuarse de conformidad con la Ley N° 19.886, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 156 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, debiendo dejar constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o en sus conclusiones.

DÉCIMA: Informes sujetos a evaluación externa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 A, letra c) numeral 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a fin de determinar si cumplen con los términos técnicos de referencia, verificar la calidad técnica de la investigación realizada así como de los resultados obtenidos la SUBSECRETARÍA someterá los informes contenidos en el anexo N° 3 del presente convenio a la revisión de evaluadores externos.

DÉCIMO PRIMERO: Publicación de informes.

IFOP, deberá poner los informes pertinentes a disposición del público general de forma permanente en su sitio de dominio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad señalada en el artículo 20 del D.S. N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sus actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar de la suscripción del presente convenio, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivas.

Asimismo, dada la necesidad impostergable de que las actividades contempladas en el Anexo N°1 se desarrollen en un marco de continuidad en relación a instrumentos ejecutados en convenios anteriores y cuya interrupción pone en riesgo el cumplimiento del objetivo del presente convenio, las partes, mediante este acto, regularizan la realización de las actividades efectuadas entre el 01 de enero de 2016 y la fecha de suscripción del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

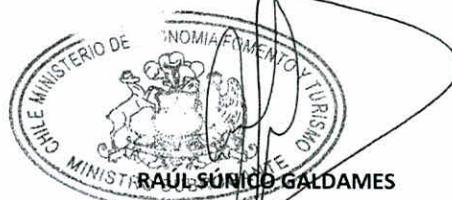
La personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta la Resolución Administrativa N° 28, de 2014 y en el Decreto Exento N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don LEONARDO NUÑEZ MONTANER para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 683 del Consejo Directivo, celebrada el 27 de octubre de 2014, reducida a escritura pública de fecha 30 de octubre de 2014, ante doña Patricia Bahamonde Vega, Notario Público Suplente del titular don Luis Enrique Fischer Yavar de la ciudad de Viña del Mar, anotada bajo el repertorio N° 10.175/2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016. La continuidad del financiamiento de las actividades presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante el Convenio que por el presente acto se aprueba.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


RAUL SÚNICO GALDAMES
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





Ministerio de Hacienda
Reg. 680XX 15/11/2016
TP 1537

23-11-2016, 10:55

Revisado por Oficina de Partes

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO
VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCIÓN
--

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C CENTRAL		
SUB DEPART H CUENTAS		
SUB DEPART C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P, U Y T		
SUB DEPART MUNICIPI		

REFRENDACION			
REF. POR S IMPUTAC ANOT POR S IMPUTAC DEDUC. DIO <table border="1" style="width: 100%; height: 40px;"> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table>			

SANTIAGO, 21 NOV 2016

N° 1561 /

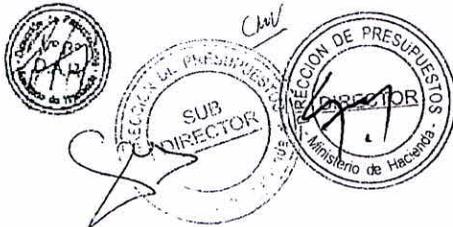
VISTOS: la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, y el Decreto de Hacienda N° 1.987 de 2015,

DECRETO:



MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

firmaSDDipres/HZP/CMV



10407/2016

OF DE PARTES DIPRES
22.11.2016 15:27

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		4.934.311
	01			Venta o Rescate de Títulos y Valores		4.934.311

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 05 APOORTE FISCAL LIBRE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
27				APOORTE FISCAL LIBRE		4.934.311
	07			MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO		4.934.311
		003		Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		4.102.011
		024		Subsecretaría de Turismo		832.300

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Programa 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832.300	
	02			Del Gobierno Central	832.300	
		001		Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	832.300	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832.300	
	01			Al Sector Privado	832.300	
		009		Instituto de Fomento Pesquero	832.300	
34				SERVICIO DE LA DEUDA	100.000	100.000
	02			Amortización Deuda Externa		100.000
	04			Intereses Deuda Externa	100.000	

GLOSA :

04 Reemplácese "\$ 16.140.141 miles" por "\$ 16.972.441 miles"

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 03 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Programa 01 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	50.000	
	01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	50.000	
09				APORTE FISCAL		4.102.011
	01			Libre		4.102.011
21				GASTOS EN PERSONAL		8.133
23		C		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8.133	
	03	C		Prestaciones Sociales del Empleador	8.133	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.167.700
	02			Al Gobierno Central	832.300	
	012			Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	832.300	
	03			A Otras Entidades Públicas		2.000.000
			054	Fondo de Investigación Pesquera		2.000.000
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.884.311
	04			A Empresas Públicas no Financieras		2.884.311
			999	Astilleros y Maestranzas de la Armada		2.884.311

GLOSAS :

03	b)	Horas extraordinarias, M\$		4.200	
03	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$		19.000	
03	d)	Convenios con personas naturales, M\$			23.200

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 24 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
Programa 01 SUBSECRETARÍA DE TURISMO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		832.300
	01			Libre		832.300
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.426
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.426	
	03			A Otras Entidades Públicas	126	
			002	Desarrollo Turístico Sustentable	126	
	07	C		A Organismos Internacionales	3.300	
		C	002	Organización Internacional de Turismo Social	3.300	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		832.300
	02			Al Gobierno Central		832.300
			001	Corporación Nacional Forestal		832.300

Partida 13 MINISTERIO DE AGRICULTURA
Capítulo 05 CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
Programa 04 ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		832.300
	02			Del Gobierno Central		832.300
			129	Subsecretaría de Turismo		832.300
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		195
	03			Vehículos		195
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		832.105
	02			Proyectos		832.105

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

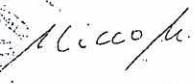



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DECRETO N° 239

SANTIAGO, 19 DIC. 2016



VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Ley N° 20.882, de Presupuestos para el año 2016; La Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto N° 14, de 27 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 14 de diciembre de 2016; D. S. N° 19, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D. S. N° 1561, de 2016 del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2015, un convenio de transferencia y su anexo, siendo aprobado por Decreto N° 14, de 27 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Que por medio del Decreto N° 1561, de 2016, del Ministerio de Hacienda se modificó el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- 3.- Que con fecha 14 de diciembre de 2016, ambas Subsecretarías, suscribieron una modificación del Convenio anteriormente individualizado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos antes individualizado cuyo texto se transcribe a continuación:

DECRETO EN TIEMPO
VSBa
Subsecretaría Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Valparaíso, a 14 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura don Raúl Súnico Galdames, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, por una parte; y por la otra, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domeneh, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 10, Santiago, de paso en esta ciudad, se celebra la siguiente modificación al convenio de transferencia de recursos aprobado por Decreto N° 14 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

PRIMERA ANTECEDENTES:

La partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2016, contempla la transferencia de la suma de \$16.026.361.000.- (dieciséis mil veintiséis millones trescientos sesenta y un mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. con el objeto de financiar exclusivamente actividades del programa de investigación pesquero y acuícola, que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento de las actividades de acuicultura, de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos.

Que de conformidad con lo anterior, se suscribió un convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por Decreto N° 14 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto N° 1561 de 2016, del Ministerio de Hacienda se modificó el presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de incrementar en la suma de \$832.300.000 (ochocientos treinta y dos millones trescientos mil pesos) la asignación presupuestaria anteriormente individualizada.

SEGUNDA MODIFICACIÓN.

Por el presente se modifica el convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, antes individualizado, en los siguientes términos:

- a) En el párrafo final de su cláusula PRIMERA y en el párrafo primero de su cláusula TERCERA, en el sentido de incrementar en \$832.300.000.- (ochocientos treinta y dos millones trescientos mil pesos) el monto que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá transferir durante el año 2016 a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el citado convenio.

En consecuencia, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se obliga a transferir durante el año 2016 a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la suma de \$16.858.661.000.- (dieciséis mil ochocientos cincuenta y

ocho millones seiscientos sesenta y un mil pesos), transferencia que se efectuará en los términos indicados en la cláusula tercera del citado convenio.

- b) En el literal a) del párrafo primero de su cláusula SEGUNDA, en el sentido de incrementar en \$832.300.000.- (ochocientos treinta y dos millones trescientos mil pesos) el monto que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá transferir durante el año 2016 a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para efectos de financiar las actividades contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola correspondiente al año 2016.

En consecuencia, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se obliga a transferir durante el año 2016 a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la suma de \$14.272.745.000.- (catorce mil doscientos setecientos y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos), para efectos de financiar las actividades contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola correspondiente al año 2016

Se deja expresa constancia que el aumento del monto de la transferencia efectuada para el año 2016 conforme los párrafos anteriores no importara una modificación de los proyectos, estudios y/o actividades del programa de investigación pesquero y acuícola a que alude el artículo 92 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

TERCERA: VIGENCIA

La presente modificación de Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTA: PERSONERÍAS

La personería de don **RAUL SUNICO GALDAMES** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura consta en el D.S. Nº 70 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo Nº 19 del 3 de febrero del 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, de los cuales quedarán dos en poder de cada una de las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que origine el presente decreto al subtítulo 24, Item 02, Asignación 012 de presupuesto asignado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Guayaló

Modificap enviado a Piter Machado el 06/12

MEMORÁNDUM N° 210055216

A : **ANA VARGAS VALENZUELA**
Jefe División Jurídica

DE : **LISSY CORRALES REVILLA**
Encargada de SS. GG., Abastecimiento y Finanzas

Fecha : 10 de noviembre de 2016

Asunto: **Solicitud de modificación convenio IFOP 2016**

Junto con saludarle, informo a usted que según correo electrónico recibido de la Unidad de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Turismo, en la asignación 33.02.001 de la actual Ley de Presupuestos de dicho programa, correspondiente a Transferencias de Capital a la Corporación Nacional Forestal, CONAF, se solicitó a la DIPRES una rebaja por la suma de M\$832.300. Se ha estimado que esta misma suma deberá ser traspasada a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a la asignación 24.01.009, correspondiente al Instituto de Fomento Pesquero, IFOP.

Este traspaso de recursos se realizaría en beneficio del buen funcionamiento del programa que desarrolla el IFOP en virtud del convenio con la Subsecretaría de Economía, particularmente en el cierre del año 2016, como también en el inicio del año 2017 en cuyos primeros meses habitualmente se tramita un nuevo convenio y se necesita mantener la continuidad del financiamiento al IFOP.

Por lo anterior, solicito a usted impartir las instrucciones necesarias, para que se elabore y tramite una modificación del convenio vigente con el IFOP, anticipando para el año 2016 una transferencia por M\$832.300, lo que implica que la Glosa 04 del Programa 01 de la Subsecretaría de Economía, citada en el convenio, sufriría un cambio en cuanto al monto máximo para suscribir convenios asociados al programa de investigación pesquera y de acuicultura, aumentándose de M\$16.140.141 hasta M\$16.972.441, al igual que el monto máximo para comprometer para el ejercicio siguiente, disminuyéndose de M\$5.163.231 a M\$4.330.931.

Estas modificaciones tendrían a su vez un efecto contrario en el presupuesto del año 2017, en la forma que indica el correo señalado, cuya copia se adjunta.

Adicional a lo anterior, se requiere modificar el Anexo N° 2, Programa de Caja, estipulado en el convenio, según los flujos entregados en el año. Se adjunta la información respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MPMV/
Distribución:

- Destinatario
- Archivo


ENCARGADO
UNIDAD **LISSY CORRALES REVILLA**
Encargada de SS. GG., Abastecimiento y Finanzas
SERVICIOS GENERALES DE ABASTECIMIENTO Y FINANZAS
CHILE

ANEXO N° 2

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

PROGRAMA DE CAJA
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO - IFOP

TRANSFERENCIAS	
JUNIO	1,600,000,000
JULIO	400,000,000
AGOSTO	3,400,000,000
SEPTIEMBRE	1,500,000,000
OCTUBRE	1,000,000,000
NOVIEMBRE	2,000,000,000
DICIEMBRE	4,372,745,000
TOTAL	14,272,745,000
Año 2017 Sujeto a disponibilidad presupuestaria	1,867,396,000
Total Convenio Sujeto a disponibilidad presupuestaria	16,140,141,000



MEMORÁNDUM N° _____

A : ANA VARGAS VALENZUELA
Jefe División Jurídica

DE : LISSY CORRALES REVILLA
Encargada de SS. GG., Abastecimiento y Finanzas

Fecha : 10 de noviembre de 2016

Asunto: **Solicitud de modificación convenio IFOP 2016**

Junto con saludarle, informo a usted que según correo electrónico recibido de la Unidad de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Turismo, en la asignación 33.02.001 de la actual Ley de Presupuestos de dicho programa, correspondiente a Transferencias de Capital a la Corporación Nacional Forestal, CONAF, se solicitó a la DIPRES una rebaja por la suma de **MS832.300**. Se ha estimado que esta misma suma deberá ser traspasada a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a la asignación 24.01.009, correspondiente al Instituto de Fomento Pesquero, IFOP.

Este traspaso de recursos se realizaría en beneficio del buen funcionamiento del programa que desarrolla el IFOP en virtud del convenio con la Subsecretaría de Economía, particularmente en el cierre del año 2016, como también en el inicio del año 2017 en cuyos primeros meses habitualmente se tramita un nuevo convenio y se necesita mantener la continuidad del financiamiento al IFOP.

Por lo anterior, solicito a usted impartir las instrucciones necesarias, para que se elabore y tramite una modificación del convenio vigente con el IFOP, anticipando para el año 2016 una transferencia por **MS832.300**, lo que implica que la Glosa 04 del Programa 01 de la Subsecretaría de Economía, citada en el convenio, sufriría un cambio en cuanto al monto máximo para suscribir convenios asociados al programa de investigación pesquera y de acuicultura, aumentándose de M\$16.140.141 hasta M\$16.972.441, al igual que el monto máximo para comprometer para el ejercicio siguiente, disminuyéndose de M\$5.163.231 a M\$4.330.931.

Estas modificaciones tendrían a su vez un efecto contrario en el presupuesto del año 2017, en la forma que indica el correo señalado, cuya copia se adjunta.

Adicional a lo anterior, se requiere modificar el Anexo N° 2, Programa de Caja, estipulado en el convenio, según los flujos entregados en el año. Se adjunta la información respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

LISSY CORRALES REVILLA
Encargada de SS. GG., Abastecimiento y Finanzas

MPMV/
Distribución:
▪ Destinatario
▪ Archivo

ANEXO

plano P.C.

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

PROGRAMA DE CAJA
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO - IFOP

TRANSFERENCIAS	
JUNIO	1,600,000,000
JULIO	400,000,000
AGOSTO	3,400,000,000
SEPTIEMBRE	1,500,000,000
OCTUBRE	1,000,000,000
NOVIEMBRE	2,000,000,000
DICIEMBRE	4,372,745,000
TOTAL	14,272,745,000
Año 2017 Sujeto a disponibilidad presupuestaria	1,867,396,000
Total Convenio Sujeto a disponibilidad presupuestaria	16,140,141,000

ANEXO N°2

"Programación de Caja"

Mes de Transferencia	Programación de Caja
MARZO	\$5.400.000.000.-
MAYO	\$4.500.000.000.-
NOVIEMBRE	\$3.540.445.000.-
TOTAL 2016	\$13.440.445.000.-
ENERO 2017 Sujeto a disponibilidad presupuestaria	\$2.699.696.000.-
TOTAL CONVENIO Sujeto a disponibilidad presupuestaria	\$16.140.141.000.-



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA (07,01.07)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 01'

FECHA 29-12-2016

El Jefe de la División de Administración y Finanzas, Certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Imputación Presupuestaria	24-01-009
Presupuesto Vigente	\$ 16.858.661.000
Comprometido	\$ 16.026.361.000
Presente Documento Decreto S/N	\$ 832.300.000
Saldo Disponible	\$ 0


LISSY CORRALES REVILLA
ENCARGADA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)

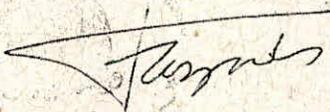




CERTIFICADO

Certifico que el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, IFOP, Rut N° 61.310.000-8, se encuentra debidamente inscrito en el registro propio de entidades receptoras de fondos públicos que esta Subsecretaría mantiene, al tenor de lo estipulado en la Ley 19.862 de 2003. Dicho instituto se encuentra igualmente inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades y es receptor, en su calidad de institución privada, de transferencias corrientes realizadas desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Esta certificación se emite a petición de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y se entrega para los fines que ésta considere pertinentes.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Santiago, 28 de diciembre de 2016

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : **61.310.000-8**
 Nombre : **IFOP**
 Razón Social : **IFOP**
 Tipo de Institución : **Agrupaciones**
 Área temática : **Apoyo y fomento productivo**
 Patrimonio : **:\$ 0**
 Capital : **:\$ 0**
 Estado resultado : **:\$ 0**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	AV BLANCO 839 839, Valparaíso			
2	S/I S/I, Santiago			

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
---	-----	--------	-------

Personalidad Jurídica

Número : **S/I**
 Otorgada por : **S/I**

Observaciones

--



210055216
DIVISIÓN JURÍDICA
GC

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO.

SANTIAGO, 23 DIC. 2016

DECRETO N° 231 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo N° 19, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 20, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero suscribieron con fecha 11 de enero de 2016, un convenio de desempeño y sus anexos, el cual fue aprobado mediante decreto supremo N° 20, de 5 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, mediante decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3.- Que, mediante decreto supremo N° 230, de 2016 (en trámite), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la modificación de convenio de transferencias de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

4.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño señalado en el considerando número 1 anterior, con objeto de ajustar los montos de la correspondiente asignación presupuestaria de acuerdo a la modificación presupuestaria aprobada por decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación al convenio de desempeño anteriormente individualizado, suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago, a 20 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, RUT N° 61.310.000-8, en adelante e indistintamente “el Instituto” o “**IFOP**”, representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **LEONARDO NÚÑEZ MONTANER**, ambos con domicilio en calle Blanco N° 839, Valparaíso, expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 11 de enero de 2016, el Instituto de Fomento Pesquero y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 20 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 29 de febrero de 2016.
2. Las partes han acordado introducir una modificación al convenio antes individualizado, con el objeto de ajustar los montos de la correspondiente asignación presupuestaria de acuerdo a la modificación presupuestaria aprobada por Decreto (A) N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda y, de esta forma, realizar una óptima gestión de los recursos presupuestarios asignados al Instituto de Fomento Pesquero.
3. El Decreto (A) N° 230, de 19 de diciembre de 2016 (en trámite) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó la modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDO: Modificaciones

Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a. Remplázase los párrafos primero y segundo de la cláusula tercera, por los siguientes:

“Los fondos a transferir en virtud del presente convenio ascienden a la suma de \$16.140.141.000.- (dieciséis mil ciento cuarenta millones ciento cuarenta y un mil pesos). Sin embargo, para la ejecución de los estudios establecidos en el presente convenio, IFOP podrá acceder durante el año 2016, al monto máximo de \$14.272.745.000.- (catorce mil doscientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos).

El saldo ascendiente a la suma de \$1.867.396.000.- (mil ochocientos sesenta y siete millones trescientos noventa y seis mil pesos), quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2017.”

- b. Reemplázase el recuadro inserto en el Anexo N° 2 del convenio, denominado “Programación de Caja”, por el siguiente:

Mes de Transferencia	Programación de Caja
JUNIO	1.600.000.000
JULIO	400.000.000
AGOSTO	3.400.000.000
SEPTIEMBRE	1.500.000.000
OCTUBRE	1.000.000.000
NOVIEMBRE	2.000.000.000
DICIEMBRE	4.372.745.000
TOTAL 2016	14.272.745.000
Año 2017 Sujeto a disponibilidad presupuestaria	1.867.396.000
Total Convenio Sujeto a disponibilidad presupuestaria	16.140.141.000

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado con fecha 11 de enero de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 20, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 29 de febrero de 2016.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **LEONARDO NÚÑEZ MONTANER** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 683 del Consejo Directivo, celebrada el 27 de octubre de 2014, reducida a escritura pública de fecha 30 de octubre de 2014, ante doña Patricia Bahamonde Vega, Notario Público Suplente del titular, don Luis Enrique Fischer Yávar, de la ciudad de Viña del Mar, anotada bajo el repertorio N° 10.175/2014.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el mayor gasto que demande este decreto a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**

2



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Folios que se remiten a Usted.,



[Handwritten signature]



210055216
DIVISIÓN JURÍDICA
GOY

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO.

SANTIAGO, 23 DIC. 2016

DECRETO N° 231 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo N° 19, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 20, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero suscribieron con fecha 11 de enero de 2016, un convenio de desempeño y sus anexos, el cual fue aprobado mediante decreto supremo N° 20, de 5 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, mediante decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3.- Que, mediante decreto supremo N° 230, de 2016 (en trámite), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la modificación de convenio de transferencias de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

4.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño señalado en el considerando número 1 anterior, con objeto de ajustar los montos de la correspondiente asignación presupuestaria de acuerdo a la modificación presupuestaria aprobada por decreto supremo N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación al convenio de desempeño anteriormente individualizado, suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, cuyo texto se transcribe a continuación:



“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago, a 20 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, RUT N° 61.310.000-8, en adelante e indistintamente “el Instituto” o “**IFOP**”, representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **LEONARDO NÚÑEZ MONTANER**, ambos con domicilio en calle Blanco N° 839, Valparaíso, expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 11 de enero de 2016, el Instituto de Fomento Pesquero y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 20 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 29 de febrero de 2016.
2. Las partes han acordado introducir una modificación al convenio antes individualizado, con el objeto de ajustar los montos de la correspondiente asignación presupuestaria de acuerdo a la modificación presupuestaria aprobada por Decreto (A) N° 1.561, de 2016, del Ministerio de Hacienda y, de esta forma, realizar una óptima gestión de los recursos presupuestarios asignados al Instituto de Fomento Pesquero.
3. El Decreto (A) N° 230, de 19 de diciembre de 2016 (en trámite) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó la modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDO: Modificaciones

Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a. Remplázase los párrafos primero y segundo de la cláusula tercera, por los siguientes:

“Los fondos a transferir en virtud del presente convenio ascienden a la suma de \$16.140.141.000.- (dieciséis mil ciento cuarenta millones ciento cuarenta y un mil pesos). Sin embargo, para la ejecución de los estudios establecidos en el presente convenio, IFOP podrá acceder durante el año 2016, al monto máximo de \$14.272.745.000.- (catorce mil doscientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos).

El saldo ascendiente a la suma de \$1.867.396.000.- (mil ochocientos sesenta y siete millones trescientos noventa y seis mil pesos), quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2017.”

- b. Reemplázase el recuadro inserto en el Anexo N° 2 del convenio, denominado “Programación de Caja”, por el siguiente:

Mes de Transferencia	Programación de Caja
JUNIO	1.600.000.000
JULIO	400.000.000
AGOSTO	3.400.000.000
SEPTIEMBRE	1.500.000.000
OCTUBRE	1.000.000.000
NOVIEMBRE	2.000.000.000
DICIEMBRE	4.372.745.000
TOTAL 2016	14.272.745.000
Año 2017 Sujeto a disponibilidad presupuestaria	1.867.396.000
Total Convenio Sujeto a disponibilidad presupuestaria	16.140.141.000

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado con fecha 11 de enero de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 20, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 29 de febrero de 2016.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **LEONARDO NÚÑEZ MONTANER** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 683 del Consejo Directivo, celebrada el 27 de octubre de 2014, reducida a escritura pública de fecha 30 de octubre de 2014, ante doña Patricia Bahamonde Vega, Notario Público Suplente del titular, don Luis Enrique Fischer Yávar, de la ciudad de Viña del Mar, anotada bajo el repertorio N° 10.175/2014.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el mayor gasto que demande este decreto a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**

2



Lo que transcribe, para su conocimiento,
Bajo cualquier signo a Usted.



[Handwritten signature]

**ANTALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño**